

Decreto N° 40150-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del 8 de agosto de 1939 y los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 29496-J, publicado en la Gaceta número 96 del 21 de mayo del 2001.

Considerando:

I.—El artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las Asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—Que la Asociación Programa Restauración Tortugas Marinas (PRETOMA), cédula de persona jurídica 3-002-212657, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día diecisiete de abril de dos mil uno, expediente número 9202, bajo el tomo de presentación número 446, asiento número 2013. Asimismo, dicha entidad fue declarada de Utilidad Pública mediante el Decreto Ejecutivo N° 34150-J de fecha 06 de noviembre de 2007.

III.—Que mediante escrito de fecha 01 de noviembre de dos mil dieciséis el señor Randall Arauz Vargas, cédula de identidad número 9-0078-0475, en calidad de presidente de la Asociación Programa Restauración Tortugas Marinas (PRETOMA), cédula de persona jurídica 3-002-212657, solicito la revocatoria de la declaratoria de utilidad pública. Esto debido a la imposibilidad de renovar la personería jurídica. **Por tanto,**

DECRETAN

DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 34150-J MEDIANTE
EL CUAL SE OTORGÓ DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
A LA ASOCIACIÓN PROGRAMA RESTAURACIÓN
TORTUGAS MARINAS (PRETOMA).

Artículo 1º—Dejar sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 34150-J de fecha 06 de noviembre del 2007, mediante el cual se declaró de Utilidad Pública para los intereses del Estado a la Asociación Programa Restauración Tortugas Marinas (PRETOMA), cédula de persona jurídica 3-002-212657.

Artículo 2º—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones de Registro Nacional para su respectiva inscripción.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 30893.—Solicitud N° 20959.—(D40150 - IN2017104275).